

0000001

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTO:

AUMENTO DEL CAPITAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES CEDULA/PASAPORTE/RUC
INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. \$.465.820

DI 4 COPIAS **YICH**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, VEINTE Y DOS (22) DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,
comparecé a la celebración de la presente escritura
pública, el señor PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIEZO,
divorciado, en su calidad de Presidente y como tal
Representante Legal de la compañía "INCUBADORA ANHALZER
COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente autorizado por la Junta
General Ordinaria de Socios, conforme consta del
nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.-
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien
instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de
esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente

1 de conformidad con la minuta que me presenta para que
2 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
3 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de "AUMENTO
5 DE CAPITAL SOCIAL; MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR
6 NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES; Y, REFORMA DEL
7 ESTATUTO SOCIAL", de la compañía "INCUBADORA ANHALZER
8 COMPAÑÍA LIMITADA", instrumentada al tenor de las
9 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al
10 otorgamiento del presente instrumento público comparece
11 el señor PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIEZO, en su calidad
12 de Presidente y como tal representante legal de la
13 compañía "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA"
14 conforme lo acredita con su nombramiento inscrito y
15 vigente que se acompaña como documento habilitante de
16 esta escritura; y, debidamente autorizado para el efecto
17 por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de
18 la citada compañía, celebrada el once de abril del año
19 dos mil dos. El compareciente es de nacionalidad
20 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado,
21 domiciliado en la ciudad de Quito y plenamente capaz
22 para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
23 Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de
24 Julio de mil novecientos setenta, ante el Notario
25 Segundo del Cantón Quito, Doctor José Vicente Troya
26 Jaramillo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Quito el seis de Octubre de mil novecientos setenta, se
28 constituyó la compañía "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA

0000002

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 LIMITADA", con un capital social de cien mil sucres
2 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
3 Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado
4 Valdez, el trece de junio de mil novecientos ochenta y
5 tres, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito
6 el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres,
7 "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA" aumentó su
8 capital social y lo fijó en la suma de cuatro millones
9 de sucres; y, reformó el artículo quinto de su estatuto
10 social. c) Mediante Acta Notarial de diez y seis de
11 junio de mil novecientos noventa y ocho, extendida por
12 el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge
13 Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la
14 Propiedad del cantón Quito el veinte y dos de julio de
15 mil novecientos noventa y ocho, se concedió la posesión
16 efectiva proindiviso de los bienes del causante, señor
17 Jorge Gabriel Anhalzer Bonyhard, a favor de los señores
18 Gloria Valdiviezo Briz, cónyuge sobreviviente; y, de sus
19 hijos mayores de edad, Margarita, Jorge Juan, Pablo
20 Víctor y Fernando Javier Anhalzer Valdiviezo. d)
21 Mediante escritura pública celebrada el diez de
22 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el
23 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, doctor Enrique
24 Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del
25 cantón Quito el veinte y nueve de diciembre de mil
26 novecientos noventa y ocho, la compañía "INCUBADORA
27 ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA", aumentó su capital social
28 suscrito y pagado y lo fijó en la suma de ciento cuatro

1 millones quinientos mil sucres, y, reformó el artículo
2 quinto del estatuto social. e) Mediante escritura
3 pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del
4 cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte
5 y siete de noviembre del dos mil uno, inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Quito el tres de enero del
7 dos mil dos, se efectuó la "Partición Extrajudicial y
8 Adjudicación" de las participaciones sociales de la
9 compañía "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA" que
10 pertenecían proindiviso a los "Herederos de Jorge
11 Gabriel Anhalzer Bonyhard". En virtud de dicha partición
12 extrajudicial y adjudicación, se estructuró la
13 conformación y distribución actual del capital social
14 entre los socios de la compañía. f) La Junta General
15 Ordinaria y Universal de Socios de la compañía
16 "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA" reunida el once
17 de abril del dos mil dos, resolvió válidamente, entre
18 otras cosas, aumentar el capital social suscrito y
19 pagado de la compañía, fijándolo en la suma de
20 cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos
21 de América, modificar y elevar el valor nominal de las
22 participaciones sociales, fijándolo en un dólar de los
23 Estados Unidos de América, por cada participación
24 social; y, reformar el artículo quinto del estatuto
25 social de la compañía, todo ello conforme a los términos
26 que constan en el Acta de la Junta General ordinaria y
27 universal de socios de la compañía, celebrada el once de
28 abril del dos mil dos, acta que se acompaña y agrega

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 como documento habilitante de la presente escritura
 2 pública. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
 3 expuestos, el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo,
 4 en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la
 5 presente escritura pública; debidamente autorizado para
 6 el efecto; por la junta general ordinaria y universal
 7 de socios de "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA",
 8 celebrada el once de abril del dos mil dos; y, de
 9 conformidad con las resoluciones tomadas en dicha junta
 10 general de socios, declara lo siguiente: **UNO)** Se
 11 aumenta el capital social suscrito y pagado de la
 12 compañía en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
 13 MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 14 AMERICA, (US \$ 465.820,00), con lo cual dicho capital
 15 suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la
 16 suma de CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS
 17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$ 470.000,00), dividido
 18 en cuatrocientas setenta mil participaciones sociales
 19 iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor
 20 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
 21 cada una. DOS) Se suscribe íntegramente el monto en el
 22 cual se eleva el capital social de la compañía y se lo
 23 paga en su totalidad, de la siguiente forma: a)
 24 Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos
 25 cincuenta y cinco dólares con cincuenta centavos;
 26 mediante la capitalización de la mayor parte de la
 27 "Utilidad del Ejercicio dos mil uno" esto es, de la
 28 mayor parte de la utilidad a libre disposición de los

1 socios correspondiente al ejercicio económico del año
2 dos mil uno; suscripción y pago que lo hacen los
3 actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus
4 respectivos derechos de asignación, es decir, en
5 proporción a la actual participación de cada uno de
6 ellos en el capital social; y, b) MIL CIENTO SESENTA Y
7 CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS mediante la
8 capitalización de una parte, de la cuenta "Reserva
9 Legal" que tiene la compañía; suscripción y pago que lo
10 hacen los actuales socios de la compañía, en ejercicio
11 de sus respectivos derechos de asignación, es decir, en
12 proporción a la actual participación de cada uno de
13 ellos en el capital social. TRES) Todos los
14 suscriptores del presente aumento de capital, son de
15 nacionalidad ecuatoriana. CUATRO) Se modifica y eleva
16 el valor nominal de las participaciones sociales en las
17 que se divide el capital social de la compañía, fijando
18 dicho valor nominal en un dólar de los Estados Unidos
19 de América, por cada participación social. CINCO) Se
20 reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la
21 compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma
22 estatutaria el siguiente: "ARTICULO QUINTO.- EL
23 CAPITAL.- El capital social suscrito y pagado de la
24 compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 470.000,00), dividido
26 en cuatrocientas setenta mil (470.000) participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

000004

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 América (US \$ 1,00); cada una. La compañía
 2 entregar a cada socio, el correspondiente certificado
 3 de aportación, en el cual deberá constar necesariamente
 4 su carácter de no negociable y el número de
 5 participaciones que por su aporte les corresponde".
 6 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**
 7 **SOCIAL.-** En razón del aumento de capital suscrito y
 8 pagado resuelto por la Junta General Ordinaria y
 9 Universal de Socios, celebrada el once de abril del dos
 10 mil dos, la nueva distribución del capital social entre
 11 los socios de la compañía, queda conformada de acuerdo
 12 con el siguiente Cuadro de Integración del Capital,
 13 cuadro que fue aprobado por los socios en la citada
 14 Junta General Ordinaria y Universal de once de abril
 15 del dos mil dos.-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

17 SOCIO	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	AMEMENTO CAPITAL	NUEVO	PARTICIP.
	18 ACTUAL	UTILIDAD DEL EJER.	"RESERVA LEGAL"	CAPITAL	
	19 PAGADO	2.001			
20 F. Javier					
21 Anhalzer V.	\$.1.254,00	\$. 139.396,65	\$.349,35	\$.141.000	141.000
22 Pablo V.					
23 Anhalzer V.	\$.1.254,00	\$. 139.396,65	\$.349,35	\$.141.000	141.000
24 Margarita					
25 Anhalzer V.	\$. 836,00	\$. 92.931,10	\$.232,90	\$. 94.000	94.000
26 Jorge Juan					
27 Anhalzer V.	\$. 836,00	\$. 92.931,10	\$.232,90	\$. 94.000	94.000
28 TOTALES	\$.4.180,00	\$.464.655,50	\$1.164,50	\$.470.000	470.000

1 Usted, Señor Notario, se servirá anteponer y agregar
2 las cláusulas de estilo que sean necesarias para la
3 completa validez y eficacia del presente instrumento
4 público, incorporará los documentos habilitantes
5 mencionados; y, otorgará las copias que se soliciten."
6 **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a
7 escritura pública con todo el valor legal y se
8 encuentra firmada por el Doctor Rafael Novoa Flor,
9 Abogado con matrícula profesional número tres mil
10 ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de
11 Quito.- Para la celebración de la presente
12 escritura se observaron todos los preceptos
13 legales del caso y leída que le fue íntegramente
14 al señor compareciente por mí el Notario, se
15 ratifica en todas y cada una de sus partes, para
16 constancia firma conmigo en unidad de acto, de
17 todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21

22 
SR. PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIEZO

23 C.C. 170382964-6 C.V. 17-03048

24

25

26

27

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

28

OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES.

0000015



Quito, 30 de diciembre de 1998

Señor
Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía "INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el día 11 de noviembre de 1998, eligió a usted como PRESIDENTE de la compañía, para un periodo de cinco años, de conformidad con lo determinado por el estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de presidir las sesiones de juntas generales de socios; convocar a juntas generales de socios; coadyuvar en la gestión de los negocios sociales; vigilar la buena marcha de la compañía; suscribir los certificados de aportación y las actas de las juntas de socios; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de PRESIDENTE de la compañía conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el 17 de julio de 1970, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 5 de octubre de 1970; instrumento en el cual consta el estatuto social vigente de la compañía, el mismo que contiene las facultades y obligaciones del Presidente.

El Sr. Pablo Anhalzer Valdiviezo reemplaza en las funciones de Presidente de "Incubadora Anhalzer Cia. Ltda." al Ing. Jorge Gabriel Anhalzer Bonyhard quien desempeñó dichas funciones hasta la fecha de su fallecimiento, esto es, hasta el 20 de abril de 1998.

En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Javier Anhalzer Valdiviezo
x Ing. Javier Anhalzer Valdiviezo
GERENTE

ACEPTO, la designación de PRESIDENTE de la Compañía "INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 30 de diciembre de 1998

Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
Sr. Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo
C.I. 170382964-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 298 del Registro de Nombramientos Tómo 130

Quito, a 25 de Ene de 1997

REGISTRADOR MERCANTIL

[Handwritten Signature]
PAUL GAYBOR SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



Quito, a 26 de Septiembre del 2001

PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA

ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA

170404031-8

A FAVOR:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA

VALDIVIESO BRIZ GLORIA

170162570-7

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

***APM**

Anhalzer Valdivieso, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer obligaciones, a quien en lo posterior se le denominará "La Mandante".- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La Mandante mediante el presente instrumento otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su madre, la señora GLORIA VALDIVIESO BRIZ, para que en su nombre y representación pueda realizar, ejecutar o celebrar, entre otros, los siguientes actos: a) celebrar contratos que requieran poderes o cláusulas especiales; b) adquirir en el futuro, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; c) vender, permutar, hipotecar o dar en anticresis los referidos bienes existentes o que llegare a tener; e) suscribir contratos de arrendamiento, cobrar los cánones de arrendamiento y extender recibos de cancelación de los mismos; f) recibir y dar dinero a mútuo, anticresis o en depósito, a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones; g) cumplir las obligaciones de la Mandante y obtener la cancelación de los documentos y garantías respectivos; h) cobrar judicial o extrajudicialmente, o percibir todos los créditos que adeudaren terceros a la Mandante; recibir dinero o valores que recaudare, conferir recibos, otorgar cancelaciones y firmar finiquitos; i) abrir cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo de bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador; j) girar, ceder, endosar,

000008



etcétera, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos; realizar gestiones y trámites administrativos y legales necesarios para obtener el fin de alcanzar de las autoridades competentes la autorización necesarias a fin de que los hijos menores de edad de la Mandante puedan salir del país solos o en compañía de algún familiar; intervenir en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que sean permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de ella, celebrar transacciones e intervenir en participaciones, etcétera, que tengan por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; la Mandataria podrá, inclusive, constituir compañías civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, fundaciones sin fines de lucro en las que participe la Mandante, pudiendo representarla en juntas de compañías, de bancos, de fundaciones o de otras sociedades.- La Mandataria podrá aceptar o repudiar asignaciones, donaciones, etcétera, reconocer firmas de la Mandante; ejercer la procuración judicial y extrajudicial de ella y tendrá todas las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - En fin, la Mandataria podrá hacer todo cuanto pudiera realizar la Mandante en forma personal, de modo que nada quede excluido de este Poder, sin que los actos realizados por la Mandataria a nombre de la Mandante requiera ratificación alguna por parte de ella.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de

Notaría Vigésima Novena
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

m.m.

estilo para la validez de este instrumento.- HASTA AQUI
LA minuta que se halla firmada por el Doctor Manuel
Romoleroux, abogado con matrícula profesional número
veintiuno ochenta y uno del Colegio de Abogados de Quito,
la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas
sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura
por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



SRA. MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO
C.C.N. 170404031-8

FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO . -

ESPANOL

ESPANOL

CORTAJA E333312222
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE ANHALZER
 MARGARITA VALDIVIEZO
 QUITO 12708/98
 Y270872010
 FORMA No. 1230837
 FIRMADA POR LA AUTÓNOMA
 FIRMADA DEL EMPLEADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CATEGORIAS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17080019
 ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA
 09 AGOSTO *** 1.962
 PTICAYCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 15 019 10574
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62
 Margarita Valdiviezo

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se otorgó ante mi y en fe de ello
 confiero esta SEGUNDA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 21 FEB. 2001
 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

RA...

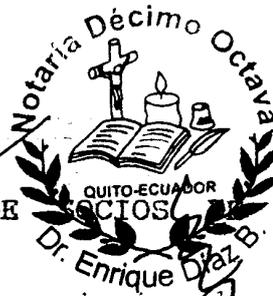
...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Rafael Novoa Flor, Abogado con Matrícula Profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas, del protocolo actualmente a mí cargo, el documento que antecede, contenido en TRES fojas útiles.- Quito, a VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

ESPANOL
EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
"INCUBADORA ANHALZER COMPANIA LIMITADA"**

En la parroquia de Amaguaña, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día jueves once de abril del año dos mil dos, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Carretera Conocoto-Amaguaña, kilómetro nueve, se reúnen los siguientes socios de la compañía "INCUBADORA ANHALZER COMPANIA LIMITADA": Jorge Juan Anhalzer Valdivieso, por sus propios derechos y como titular de veinte mil novecientas participaciones sociales; el ingeniero Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, por sus propios derechos y como titular de treinta y un mil trescientas cincuenta participaciones sociales; el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso, por sus propios derechos y como titular de treinta y un mil trescientas cincuenta participaciones sociales; y, la señora Margarita Anhalzer Valdivieso, quien comparece por intermedio de su Apoderada General, la señora Gloria Valdivieso Briz, mandataria que representa las veinte mil novecientas participaciones sociales de propiedad de la citada sociedad mandante. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de US \$ 0,24 cada una; y, se encuentran totalmente pagadas. Cada participación social confiere un voto a los socios asistentes.

De conformidad con el artículo décimo octavo del estatuto social de la compañía, preside la junta el presidente de la compañía, señor Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso; y, los socios asistentes por unanimidad designan como secretario ad-hoc de la presente junta, al Gerente de la compañía, ingeniero Fernando Javier Anhalzer Valdivieso.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta general de socios. El secretario de ésta junta informa que se encuentran presentes, en forma personal en unos casos y debidamente representada en el caso de la socia Margarita Anhalzer Valdivieso, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. El secretario de la junta manifiesta además que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Adicionalmente, el secretario ad-hoc informa que la señora Gloria Valdivieso Briz, le ha entregado el Poder General conferido a su favor por parte de la socia Margarita Anhalzer Valdivieso, el mismo que acredita la representación que ejerce la referida mandataria, poder general que ha sido otorgado el 10 de febrero del 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el mismo que se incorpora como anexo del acta de la presente junta de socios y forma parte de la misma y del expediente respectivo.

Siendo así, el presidente propone a los socios instalarse en junta general ordinaria y universal, con la finalidad de

conocer y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe del Presidente y del Gerente, relativo al ejercicio económico del año 2001.
2. Conocimiento y resolución sobre el informe de Auditoría Externa, relativo al ejercicio económico del año 2001.
3. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.
4. Distribución y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.
5. Modificación y elevación del valor nominal de las participaciones sociales.
6. Aumento de Capital Social.
7. Reforma del Estatuto Social.

El presidente eleva a moción su propuesta. La moción es apoyada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a consideración y resolución.

De conformidad con el Art. 338 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden constituirse en junta general ordinaria y universal; y con la misma unanimidad, resuelven conocer y tratar acerca de todos y cada uno de los asuntos que conforman el orden del día propuesto por el presidente.

El secretario de esta junta deja constancia de que tanto el informe del Presidente, como el informe de Auditoría Externa, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, han estado a disposición de los señores socios de la compañía, en las oficinas de ésta, con más de quince días de anticipación a la presente fecha.

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE, RELATIVO AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Toma la palabra el presidente y dispone que por secretaría se dé lectura al texto íntegro del informe conjunto presentado por el Presidente y por el Gerente de la compañía, respecto al ejercicio económico del año 2001. El secretario de la junta procede con la lectura de dicho documento.

Luego de ello, toma la palabra el Presidente, señor Pablo Anhalzer Valdiviezo, quien es el representante legal de la compañía; y, procede a dar una explicación detallada del informe conjunto que han presentado Presidente y Gerente, destacando que el ejercicio económico en cuestión generó una utilidad neta de US \$ 813.928,63; es decir, superando los resultados del ejercicio económico anterior.

El señor Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo, propone que la junta general de socios apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe conjunto presentado por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general.



La junta general ordinaria y universal de socios aprobar en todas sus partes y sin objeción de ningún informe conjunto presentado por el Presidente y por el de la compañía, respecto al ejercicio económico del año dos mil uno. Conforme a la ley, los socios administradores, Pablo Anhalzer y Fernando Javier Anhalzer, no intervinieron en la aprobación referida.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA, RELATIVO AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Toma la palabra el presidente y dispone que por secretaria se dé lectura al texto íntegro del informe presentado por la firma Auditora Externa de la compañía, "ADICO CIA. LTDA.", respecto al ejercicio económico del año 2001. El secretario de la junta proceda con la lectura de dicho documento.

Luego de ello, toma la palabra el Presidente, señor Pablo Anhalzer Valdiviezo, quien indica que la firma auditora externa determina fundamentalmente en su informe, que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la compañía y que éstos han sido elaborados en base a todas las normas aplicables.

El señor Jorge Juan Anhalzer Valdiviezo, propone que la junta general de socios apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, el informe presentado por la firma Auditora Externa de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción de ningún tipo, el informe presentado por la firma Auditora Externa de la compañía, "ADICO CIA. LTDA.", respecto al ejercicio económico del año dos mil uno. Conforme a la ley, los socios administradores, Pablo Anhalzer y Fernando Javier Anhalzer, no intervinieron en la aprobación referida.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL BALANCE GENERAL Y SOBRE EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Toma la palabra el presidente y dispone que por secretaria se lea al texto íntegro del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, cortados al 31 de diciembre del 2001. El secretario procede con la lectura de dichos documentos.

Luego de ello, toma la palabra el Presidente, señor Pablo Anhalzer Valdiviezo, quien da una explicación detallada del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, analizándolos rubro por rubro; resaltando el hecho de la existencia de resultados positivos, esto es, de utilidades al finalizar el ejercicio económico. Manifiesta que los estados financieros cuentan con el pronunciamiento

favorable de parte de los auditores externos, cuyo informe ha sido conocido y aprobado por la presente junta.

La señora Gloria Valdivieso Briz, a nombre y en representación de la socia Margarita Anhalzer Valdivieso, propone que la junta general de socios apruebe en todas sus partes y sin objeción alguna, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2001.

La proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los socios, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve aprobar en todas sus partes y sin objeción de ningún tipo, tanto el Balance General como el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil uno. Conforme a la ley, los socios administradores, Pablo Anhalzer Valdivieso y Fernando Javier Anhalzer Valdivieso, no intervinieron en la aprobación referida.

4. DISTRIBUCION Y DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001:

Hace uso de la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que el ejercicio económico del año dos mil uno generó una utilidad neta de US \$ 813.928,85. Indica que conforme a la ley, de este monto deben efectuarse las deducciones y provisiones legales correspondientes. En tal virtud, propone la siguiente distribución de las utilidades: Puntualiza que del valor antes citado, debe efectuarse la deducción del 15% correspondiente a la participación de los trabajadores en las utilidades de la compañía, lo cual asciende a la suma de US \$ 122.389,25. Indica que, sobre la utilidad gravable, esto es, la utilidad luego de participación de trabajadores más los gastos no deducibles, lo cual asciende a la suma de US \$ 701.396,81, debe efectuarse la deducción correspondiente al pago del impuesto a la renta, considerando que la compañía va a acogerse al pago del 15% de impuesto a la renta, con la obligatoriedad de reinvertir mediante capitalización, las utilidades líquidas a libre disposición de los socios correspondientes al ejercicio del año 2001, conforme lo determina la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial 325 de 14 de mayo del 2001. Para ello, debe aplicarse la fórmula determinada por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. 0263 promulgada en el Registro Oficial No. 551 de 3 de abril del 2002, a fin de establecer la base imponible sobre la cual se calculará el pago del 15% de impuesto a la renta; y, la base imponible sobre la cual debe calcularse el pago del 25% de impuesto a la renta. Siendo así, señala que la base imponible para determinar el 15% de impuesto a la renta, es de US \$ 464.655,50, por lo que, sobre esta base, debe pagarse la suma de US \$ 69.698,32 por concepto de impuesto a la renta; y, manifiesta que la base imponible para determinar el 25% de



impuesto a la renta, es de US \$ 235.741,11, por lo que, sobre esta base, debe pagarse la suma de US \$ 59.135,28 por concepto de impuesto a la renta; con lo cual, el valor del impuesto a la renta asciende a US \$ 133.833,60. El Presidente puntualiza además, que la compañía cuenta con una reserva legal muy superior a la que exige la Ley de Compañías, esto es, al veinte por ciento del capital social, por lo que, en el presente ejercicio económico no es necesario efectuar provisión o deducción alguna para la reserva legal de la compañía. Siendo así, manifiesta que la utilidad líquida a libre disposición de los socios, asciende a la suma de US \$ 504.655,50.

El Presidente complementa su exposición indicando que, considerando las retenciones en la fuente del impuesto a la renta y los anticipos de impuesto a la renta, el impuesto a pagar llega a la suma de US \$ 69.777,31.

El Presidente propone que, en aplicación de las normas tributarias antes referidas, se reinvierta, esto es, se capitalice en forma inmediata la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año 2001, esto es, la suma de US \$ 464.655,50; y que, la diferencia, esto es, la suma de US \$ 100.000,00, se distribuya entre todos los socios de la compañía, a prorrata de su actual participación en el capital social de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas antes señaladas. La moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, siendo así, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la distribución de las utilidades de la compañía, correspondientes al ejercicio económico del año 2001, en la forma y montos propuestos por el Presidente y que constan antes detallados. Así mismo, en forma unánime, se decide que la mayor parte de la utilidad líquida a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año 2001, esto es, la suma de US \$ 464.655,50, se destine a su inmediata capitalización, es decir, sea capitalizada por parte de los socios actuales de la compañía; y que, la diferencia, esto es, la suma de US \$ 100.000,00, se distribuya entre todos los socios de la compañía, a prorrata de su actual participación en el capital social de la misma, conforme lo determina la ley.

5. MODIFICACION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES:

El Gerente de la compañía, ingeniero Fernando Javier Anhalzer, manifiesta que en la contabilidad de la compañía se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América tanto el capital social como el valor nominal de las participaciones sociales; y, teniendo en cuenta que el valor nominal actual de dichas participaciones es de US \$ 0.04 cada una, considera

importante, práctico y conveniente proceder a modificar el valor nominal de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la compañía; y, por lo tanto propone elevarlo, a fin de que, en adelante, dicho valor nominal pase de US \$ 0.04 cada una a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios. El presidente la somete a resolución de la junta general.

La junta general ordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad modificar y elevar el valor nominal de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la compañía, fijándolo en un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) por cada participación social.

6. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: --

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que en razón de las disposiciones tributarias vigentes, considerando que la compañía ha pagado sobre una parte de la utilidad el 15% de impuesto a la renta, de conformidad con las normas expedidas por el Servicio de Rentas Internas; es imperativo que se realice la reinversión de la utilidad del ejercicio económico del año dos mil uno, es decir, que se capitalice la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, habiéndose designado la utilidad a reinvertir y capitalizar, conforme a las disposiciones tributarias actualmente vigentes al respecto, aplicando lo dispuesto por la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. 0286 publicada en el Registro Oficial No. 551 de 9 de abril del 2002. Además, indica que considera oportuno capitalizar una parte de la Reserva Legal que tiene la compañía, considerando que ésta se encuentra actualmente constituida en un monto muy superior al exigido por la ley.

Siendo así, manifiesta el Presidente que propone un aumento de capital en la suma de US \$ 485.820,00, con lo cual el nuevo capital social suscrito y pagado sería de US \$ 470.000,00; para lo cual sugiere la siguiente forma de pago:

US \$ 484.855,50, mediante la capitalización de la mayor parte de la "Utilidad del Ejercicio 2001", esto es, de la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año pasado, conforme se resolvió en esta misma junta general de socios, suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, esto es, en proporción a su actual participación en el capital social; y, US \$ 1.164,50, mediante la capitalización de una parte de la "Reserva Legal" que tiene la compañía, suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, es decir, en proporción a su actual participación en el capital social. El Presidente también somete a consideración de la junta el correspondiente nuevo Cuadro de



Integración del Capital.

El señor Pablo Anhalzer Valdivieso, eleva a mociones las siguientes propuestas. La moción es aceptada por todos los socios, por la cual el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Luego de cortas deliberaciones, la junta general ordinaria y universal de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 465.822.00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 470.000.00); dividido en novecientas sesenta mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que en adelante tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

DOS) Suscribir íntegramente el presente aumento de capital y pagarlo en su totalidad, de la siguiente forma:

a) US \$ 464.955,50, mediante la capitalización de la mayor parte de la Utilidad del Ejercicio 2001, esta se, de la mayor parte de la utilidad a libre disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, conforme además a lo resuelto en esta misma junta general de socios; suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, es decir, en proporción a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

b) US \$ 1.164,50, mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva Legal" que tiene la compañía; suscripción y pago que lo harán los actuales socios de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de asignación, es decir, en proporción a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integración del Capital presentado por el Presidente:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO CAPITAL "UTILIDAD DEL EJER. 2001"	AUMENTO CAPITAL "RESERVA LEGAL"
F. Javier Anhalzer V.	\$ 1.254,00	\$ 139.396,35	\$ 549,25

Pablo V. Anhalzer V.	\$ 1.254,00	\$ 139.896,65	\$ 349,35
Margarita Anhalzer V.	\$ 836,00	\$ 92.861,10	\$ 232,90
Jorge Juan Anhalzer V.	\$ 836,00	\$ 92.861,10	\$ 232,90
TOTALES	\$ 4.180,00	\$ 164.685,50	\$ 1.164,50

SOCIO	NUOVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
E. Javier Anhalzer V.	\$ 141.000,00 /	141.000
Pablo V. Anhalzer V.	\$ 141.000,00 /	141.000
Margarita Anhalzer V.	\$ 94.000,00 /	94.000
Jorge Juan Anhalzer V.	\$ 94.000,00 /	94.000
TOTALES	\$ 470.000,00 /	470.000

7. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Toma la palabra el Gerente de la compañía, ingeniero Fernando Javier Anhalzer, quien indica que en razón del aumento de capital resuelto en esta junta general de socios, es preciso proceder a la reforma del artículo quinto del estatuto social que trata acerca del capital, reforma en la cual deben convertirse de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores correspondientes al capital social y a las participaciones sociales, considerando además la modificación y elevación del valor nominal de las participaciones sociales, resuelto en la presente junta general de socios.

Para ello, propone la reforma del mencionado Artículo Quinto del estatuto social; y, propone que se apruebe el nuevo texto que tendrá en adelante dicha norma estatutaria, en los siguientes términos:

led
"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL: El capital social suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 470.000,00), dividido en cuatrocientas setenta mil (470.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una. La compañía debe entregar a cada socio, el correspondiente certificado de aportación, en el cual deberá constar necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les corresponde."



El proponente eleva la moción sus propuestas. Dicha moción es aceptada por todos los socios de la compañía; y, el Sr. Presidente la somete a resolución de la junta de socios.

La junta general ordinaria y universal de socios, resuelve por unanimidad aprueba la reforma del artículo Quinto del estatuto social de la compañía, aprobando unánimemente y sin modificación alguna el nuevo texto que tendrá el artículo Quinto del estatuto social, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

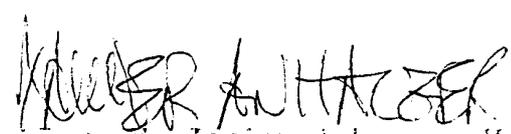
La junta general de socios autoriza expresamente al Presidente de la compañía, en su calidad de representante legal, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de Capital, modificación y elevación del valor nominal de las participaciones sociales, y reforma del Estatuto Social, así como para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los actos anteriormente resueltos.

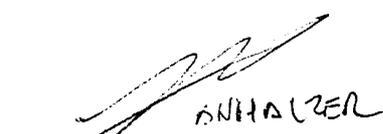
Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de treinta minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

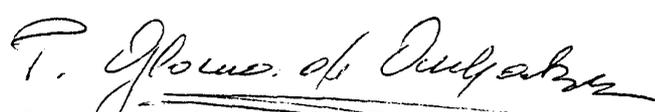
El acta es leído y aprobado; y, los socios la aprueban en forma unánime y con modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.

Siendo las 11:00 se levanta la sesión.


Pablo Anhalzer Valdivieso
PRESIDENTE
SOCIO


Eug. F. Javier Anhalzer V.
SECRETARIO AD-HOC
SOCIO


Jorge Juan Anhalzer V.
SOCIO


Gloria Valdivieso Briz
APODERADA GENERAL DE LA
SOCIA SRA. MARGARITA
ANHALZER VALDIVIEZO

ECUATORIANA***** Y2333Y3222

DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ANHALZER

GLORIA VALDIVIEZO

QUITO 08/05/98

08/05/2010

1051841
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA ID 170382964-6

ANHALZER VALDIVIEZO PABLO VICTOR

13 MAYO 1.961

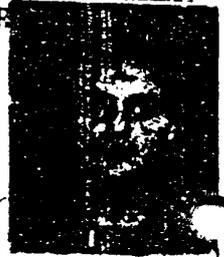
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 172 03916

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 61

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util(es)
Quito, el 22 AGO 2008
[Handwritten signature]
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-03098

[Handwritten name] *[Handwritten number]*

ANHALZER VALDIVIEZO PABLO VICTOR

PICHINCHA QUITO

SENALCERRA No. 13

[Handwritten signature]

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL que otorga la COMPAÑIA INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebracion.



[Handwritten signature]
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RP...

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INCUBADORA ANHALZER COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 22 de AGOSTO del 2002, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.3371, de fecha 18 de SEPTIEMBRE del 2002; que Aprueba el aumento de capital y la Reforma de estatutos de la compañía que antecede.- **Quito a, 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

AS



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZDN:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Val-
 2 dez, Intendente de compañías de Quito, en su resolución número
 3 02.Q.IJ.3371 de fecha 18 de septiembre del 2002, tomé nota de
 4 la escritura de aumento de capital, modificación y elevación
 5 del valor nominal de las participaciones sociales y reforma del
 6 estatuto social de la compañía INCUBADORA ANHALZER CIA. LTDA.
 7 otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, el 22 de agos-
 8 to del 2002, al margen de la matriz de la escritura de consti-
 9 tución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor José Vi-
 10 cente Troya Jaramillo, el 17 de julio de 1970, cuyo archivo se
 11 encuentra actualmente a mi cargo.-
 12 QUITO, A 2 DE OCTUBRE DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000017

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de Septiembre del 2.002, bajo el número **3365** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1307** del Registro Mercantil de seis de Octubre de mil novecientos setenta, a fs. 866, Tomo 101.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INCUBADORA ANHALZER CÍA. LTDA.**", otorgada el 22 de Agosto del 2002, otorgada ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2130**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35438**.- Quito, a siete de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-